

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de Agosto del dos mil veinte (2020).

Para todos los efectos legales pertinentes por secretaría ténganse en cuenta las direcciones de notificación tanto físicas como electrónicas, que reporta el apoderado de la parte demandante en el asunto de la referencia.

Por otro lado, el despacho reconoce al abogado **ALEJANDRO GALVIS GAMBOA** como apoderado judicial de la demandada señora **LAURA LILIANA PEDRAZA CEPEDA** en la forma, término y para los fines del memorial poder a él otorgado.

Atendiendo el contenido del memorial poder allegado, bajo las previsiones del artículo 301 inciso 2º del Código General del Proceso, se tiene notificados por conducta concluyente a la demandada **LAURA LILIANA PEDRAZA CEPEDA** de la presente demanda, por secretaría contabilícese el término con el que cuenta la demandada para contestar la misma, sin perjuicio del escrito de contestación que se aportó a las diligencias.

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ

JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº _____

De hoy _____

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ